



D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puercu.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 151.

Miércoles 21 de Marzo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los remanentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ÁLVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

[(«Gaceta» del 20 de Marzo de 1900.)]

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

Rectificación.

La aspirante D.ª Agueda Cabezas Antón, á las Escuelas anunciadas por concurso único que figura con el número 21 en el extracto de las hojas de servicios publicado en el Boletín del 16 del actual mes, tiene un año, once meses y veinticinco días de servicios como maestra interina que fué de una de las elementales de niñas de Torrejuncillo y con buenos resultados en la enseñanza; y no habiéndose consignado por omisión involuntaria al copiar dicho extracto los mencionados servicios, los cuales son ciertos, como consta en la certificación de la hoja de dicha maestra, y con el fin de que las Juntas locales puedan tenerlos en cuenta, como los de las demás concursantes, he dispuesto se inserte en la presente rectificación en el Boletín Oficial.

Cáceres 20 de Marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Intervención de Hacienda.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Clases pasivas.

Con arreglo á la ley de 25 de Julio de 1855, Real orden de 29 de Diciembre de 1882 é Instrucción de 25 de Febrero de 1885, los individuos de Clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria Pagaduría de esta provincia, pasarán la revista anual dentro del próximo mes de Abril, con las formalidades y requisitos consignados en los artículos 13 al 25 de la citada instrucción, que en obsequio y para cumplimiento de los interesados y señores Alcaldes de la provincia, se determinan en las prevenciones siguientes:

1.ª El acto de la revista es personal. Se exceptúan los que hayan sido Ministros de la Corona, Consejeros de Estado, Presidentes ó Magistrados de los Tribunales Supremos ó Superiores; los que sean ó hayan sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes; los Jefes Superiores de Administración, los Coroneles retirados, los de clases asimiladas ya procedan de la carrera civil ó militar; los condecorados con las grandes cruces de Carlos III é Isabel la Católica cualquiera sea su categoría administrativa ó militar; los Jefes y oficiales retirados condecorados con la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y los procedentes de Cuerpos políticos y militares que tengan consignado este derecho en sus Reales despachos. Estos preceptores podrán pasar revista por medio de oficio escrito y firmado de su puño, expresando el haber pasivo que disfrutaban, fecha declarativa del derecho, su domicilio y la manifestación de no percibir otro haber del Estado, de la provincia ó Municipio. Los oficios se extenderán en papel del Timbre clase 13 y serán visados por la autoridad local de la residencia de los interesados.

2.ª Los individuos no comprendidos en las excepciones enumeradas en la prevención anterior concurrirán al acto de la revista, provistos de la Cédula personal, el documento justificativo del derecho

á percibir su haber y certificación del Juzgado municipal de figurar empadronado en el pueblo de la vecindad declarada, expresando además cuando se trate de pensionistas de los Montes Píos del Tesoro y remuneratorias su estado civil. Al pie de estas certificaciones, suscribirá el interesado á presencia del Interventor de Hacienda ó el Alcalde ante quien pase revista, la declaración de que no percibe asignación, sueldo ó retribución alguna de fondos del Estado, provinciales ó municipales; añadiendo los religiosos exclaustrados, si poseen bienes propios, en qué punto y su importe. Si no supieran firmar, lo hará en su presencia y á ruego otra persona, que pague contribución ó cobre sueldo del Estado.

3.ª Los individuos de Clases pasivas vecinos de esta Capital, pasarán revista ante el Interventor de Hacienda que suscribe á cuyo efecto, pueden concurrir á su despacho todos los días hábiles del mes de Abril próximo, de nueve y media de la mañana hasta la una de la tarde. Los avecindados en los pueblos deben pasarla ante los respectivos Alcaldes.

4.ª Cuando las personas obligadas á pasar la revista no pudieran hacerlo en el pueblo de su vecindad por hallarse ausentes, lo verificarán ante el Interventor de Hacienda de la respectiva provincia si se encontrasen en la Capital, y ante los señores Alcaldes en las demás poblaciones, exhibiendo los documentos numerados en la prevención 2.ª, cuya presentación harán constar dichos Jefes y autoridades en la certificación de revista. Los que se encuentren en el extranjero, deben presentarse al Cónsul, Vice-Cónsul ó Agente Consular del punto en que residan ó al más inmediato, quienes autorizarán la certificación de revista, que será visada por el Ministerio de Estado, sin lo cual no surtirán efectos legales. Las certificaciones á que se contrae esta prevención, deben presentarse los interesados ó sus apoderados en esta oficina antes del 20 del próximo Mayo, en la inteligencia, que transcurrido dicho día, no serán admisibles, á los efectos de figurar en la nómina del expresado mes de Mayo.

5.ª Los pasivos residentes en esta capital que por encontrarse en

fermos no pudieren presentarse al acto de revista, lo pondrán por escrito en conocimiento de esta Intervención antes del 25 de Abril próximo, con las señas de su domicilio y acompañando una certificación de la enfermedad que padece autorizada por un facultativo provisto de la patente respectiva. Cumplidos estos requisitos, se le pasará revista en su domicilio por un funcionario de esta Intervención nombrado al efecto. Los enfermos residentes en los pueblos darán aviso en igual forma á las autoridades que deben legalizar las certificaciones de revista para disfrutar del beneficio de pasarla en su domicilio.

6.ª Los señores Alcaldes de esta provincia autorizarán con las formalidades enunciadas, las revistas de los individuos avecindados ó que se encuentren en sus respectivas jurisdicciones; cuidando con especial esmero, hacer constar á continuación de la fe de existencia y estado por medio de diligencia, la exhibición por el interesado del documento origen de su haber pasivo, su fecha, autoridad que lo expidió é importe del haber anual.

7.ª Terminando el mes de Abril, remitirán los señores Alcaldes á esta Intervención, las certificaciones de las revistas que hayan autorizado correspondientes á los pasivos que tengan consignados sus haberes en esta provincia, con relación detallada y por duplicado para devolverles uno de los ejemplares con el recibí y la conformida de esta oficina.

8.ª Las señoras Superiores de Comunidades Religiosas, darán aviso á esta Intervención de las Religiosas que disfruten pensión, para acordar el medio más pertinente de formalizar la revista.

9.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, todos deben concurrir al acto de la revista.

10.ª Siendo obligatoria la revista anual, los interesados que dejen de pasarla, serán baja en las nóminas del mes de Mayo, necesitando para volver á incluirse en nómina y percibir sus haberes, la rehabilitación por el Presidente de Junta de Clases pasivas ó por el Señor Delegado de Hacienda, en los casos.

Esta Intervención abriga fianza que los señores Alcaldes

Secretarios de los Ayuntamientos, penetrados de la importancia de este servicio y de los perjuicios que pudieran irrogarse á sus administrados, han de cumplir con el mayor celo cuanto se les previene en la presente circular, á la cual darán toda la publicidad posible para conocimiento de los perceptores obligados á pasar la revista anual.

Cáceres 17 de Marzo de 1900.—El Interventor de Hacienda, P. S., Felipe M.ª Ibarra.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE BADAJOZ

Don Antonio Jimenez Sanahuja, Comendador de número de la orden Española de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente y en virtud á ignorarse su actual paradero, se cita llama y emplaza á Cándida Moreno Blazquez, natural de Coria, provincia de Cáceres, vendedora ambulante, de 41 años, casada con Aquilino Morales Gomez, hija de Francisco y Juliana, sin instrucción, siendo sus señas personales, estaturo regular, ojos, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, color blanco y viste á estilo de las de su clase; y á Francisca Esperanza de la Flor Merino, natural de Santa Amalia en esta provincia, de 18 años, soltera, vendedora ambulante, hija de Francisco y Francisca, sin instrucción, sin que puedan precisarse sus señas personales por no constar; para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante la sección primera de esta Audiencia, con el fin de practicar cierta diligencia judicial, referente á la causa instruida contra las mismas, por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de cualquiera instituto que sean, procedan á la busca y captura de las expresadas Cándida Moreno Blazquez y Francisca Esperanza de la Flor Merino y caso de ser habidas, las pongan á disposición de esta Audiencia en la carcel de esta Ciudad.

Dado en Badajoz á 20 de Febrero de 1900.—Antonio Jimenez.—A. Octavio.

JUZGADOS

HERVÁS

Don José María Gomez Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que don Santiago Clemente Gonzalez, Juez municipal propietario que fué del pueblo de la Jarilla de este partido judicial, falleció en dicho pueblo el día 1.º del mes actual, por lo cual ha quedado vacante dicho cargo. Lo que se hace público por este edicto, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, puedan solicitarlo las personas que se crean con derecho preferente al desempeño del mismo segun las disposiciones vigentes, cuyas solicitudes presentarán en este Juzgado debidamente documentadas.

Dado en Hervás á 15 de Marzo de 1900.—José M. Gomez.—D. S. O. el Secretario, Mauricio de la Muela y Negrete.

GARROVILLAS

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Miguel Antolin Moreno, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido, ha dictado con esta fecha auto de conclusión en la causa número 23 del 99, instruida en este Juzgado por el delito de resistencia á los agentes de la autoridad contra Fermin Real Rodriguez, vecino del pueblo de Serradilla, partido judicial de Plasencia, y cuyo paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia de Cáceres á usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que le represente y defienda en dicha causa, ó en otro caso les serán nombrados de oficio.

Y para la notificación, citación y emplazamiento del procesado vecino de Serradilla, Fermin Real Rodriguez, con la prevención de que si no compareciere ante indicada Audiencia en el término de diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, extiendo la presente en Garrovillas á 10 de Marzo de 1900.—El Actuario, Damian Blanco.

HERVÁS

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. José María Gomez y Sanchez, Juez de primera instancia de este partido, en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el Procurador D. Pelayo Herrero Garcia en representación de Miguel Sanchez y Sanchez como marido de Concepción Villalobos Martin, vecinos de Abadía, solicitando que se les declare pobres legales para poder litigar contra Ramon Villalobos Sanchez, padre de la última y Carmen Villalobos Martin, y Martina Salustiana Villalobos Martin hermanas de la Concepción, promoviendo de la testamentaria voluntaria de Juliana Martin y Martin, mujer que fué del Ramon y madre de la Concepción, Carmen y Martina Villalobos, se ha servido dictar providencia con esta fecha, admitiendo la demanda formulada, mandando dar traslado de la misma al Ramon, Carmen y Martina Villalobos y emplazándolos para que en el improrrogable término de nueve días, se personen y contesten dicha demanda, y que como quiera que se ignore el actual domicilio y vecindad de la Carmen y Martina Villalobos, que se les emplaza por la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, insertándose en ellos la oportuna cédula, haciéndoles las advertencias de Ley. Por tanto y para que tenga efecto el emplazamiento acordado respecto á la Carmen y Martina Villalobos, expido la presente cédula de emplazamiento, para su inserción en los periódicos oficiales y surta los efectos legales, y la firmo en Hervás á 5 de Marzo de 1900.—El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

ALCALDÍAS

ALISEDA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Modesto Godoy y Godoy.
Galo Calvo Doncel.
Juan Muñoz Liberal.
Felipe Dominguez Muesa.
Mateo Godoy Pacheco.
Cipriano Doncel Rodriguez.
José Bejarano Cotrina.
Francisco Barriga Bejarano.
Simón Castaño Liberal.

Mayores contribuyentes

D. Gumersindo Holgado Pacheco.
Francisco Barriga Rodriguez.
Esteban Pajares Barriga.
Tomás Muñoz Barriga.
Antonio Liberal Gómez.
Pablo Muñoz Barriga.
Martin Parrilla Martin.
Vicente Calvo Bejarano.
Alejo Liberal Gómez.
Jacinto Acedo Pedregal.
Emilio Fernandez Espina.
Francisco Madera Barriga.
Teodoro Muñoz Galeano.
Domingo Muñoz Liberal.
Mariano Martin de Diego.
Saturnino Madera Pedraza.
Alvaro Valcarcel Barriga.
Loreto Borrero y Martin.
Fausto Liberal Castaño.
Mariano Araya Bachiller.
Francisco Amado Corchado.
Doroteo Godoy Pacheco.
Juan Socorro Cruz Bejarano.
Gerónimo Bejarano Barriga.
Marcos Araya Muñoz.
Pedro Muñoz y Muñoz.
Jacinto Cotrina Silgado.
Fermin Jorge Borreguero
Felipe Vinagre Cambero.
Juan Liberal Doncel.
Martin Vinagre Castaño.
Antonio Borreguero Amigo.
Julian Bachiller Doncel.
Luciano Bachiller Bejarano.
Antonio Cruz Borreguero.
Sebastian Mazo Durán.

Aliseda 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Modesto Godoy.—El Secretario, Loreto Borrero.

MARCHAGAZ.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 3 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Faustino Alonso Peñano.
Eugenio Martin Puertas.
Miguel Puertas Dominguez.
Manuel Gonzalez Hierro.
Agustin Martin Martin
Aniceto Martin Moran.

Mayores contribuyentes.

D. Esteban Gordo Jimenez.
José Martin Puertas.

D. Antonio Jimenez Martin.
Agustin Cerbigon Jimenez.
Agapito Sanchez Sanchez.
Ignacio Talavan Jimenez.
Manuel Alonso Hernandez.
José Sanchez Sanchez.
Venancio Jimeno Gómez.
Julian Gonzalez Iglesias.
Feliciano Gonzalez Iglesias.
Marcelino Martin Martin.
Camilo Martin Puertas.
Manuel Paniagua Iglesias.
Nicasio Puertas Dominguez.
Roman Sevillano Puertas.
José Gordo Jimeno.
Pedro Sanchez Martin.
Santiago Sanchez Sanchez.
Félix Sanchez Sancha.
Manuel Martin Jimenez.
José Dominguez Batuecas.
Bernardo Jimenez.
Sinforiano Puertas Sevillano.

Marchagaz á 28 de Febrero de 1900.—El Secretario, Manuel Paniagua.—V.º B.º, el Alcalde, Faustino Alonso.

GARCIAZ.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Rodrigo Abril Figueroa.
Tomás Muñoz Gil.
Pedro Osado Tello.
Santiago Barbero Morales.
Tomás Fernandez Piñas.
Juan Pedro Cuadrado.
Rodriguez Redondo Teno.
Isidoro Clemente Redondo
Francisco Diez y Diez.

Mayores Contribuyentes.

D. Anselmo Morales.
Bernabé Terrón Piñas.
Basilio Durán Andrade.
Buenaventura Abril Figueroa.
Basilio Santana.
Bernabé Romero Muñoz.
Casiano Piñas Prieto.
Carlos Redondo Teno.
Diego Muñoz Gil.
Francisco Cuadrado Diez,
Francisco Morales Chico.
Francisco Rivas Masa.
Fabian Teno Piñas.
Florencio Sanchez Redondo.
Fernando Morales Chico.
Gregorio Vegas Lozano.
Ignacio Ceballos Sanchez.
Julian Gonzalez Salcedo.
José Victor Beato.
José Cuadrado Tejero.
José Cancho Serrano.
José Martin Mejias.
Juan Osado Lozano
José Pizarro Barbero.
Juan Pizarro Piñas.
Juan Piñas Prieto.
Justo Rivas Masa.
José Redondo Gómez.
Leto Redondo Gómez.
Lorenzo Cuadrado Flores.
Maximino Cuadrado.
Manuel Teno Carrasco.
Pedro Cuadrado Mejorado.
Rafael Vegas Ceballos.
Victorino Valledor Butler.
Ventura Redondo Teno.

Garciaz á 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Rodrigo Abril.—El Secretario, Florencio Sanchez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES

CONCURSO ÚNICO

AÑO DE 1900

CONTINÚA LA RELACION de los aspirantes á las Escuelas, Auxiliares y sustituciones anunciadas para su provisión en propiedad por concurso único en el Boletín Oficial correspondiente al 12 de Enero último, con el extracto de las hojas de servicios de cada uno de ellos, según lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título profesional que poseen.	AÑOS DE SERVICIOS EN						Mayor sueldo legal disfrutado. Pesetas, Cts.	Escuelas que sirve al solicitar en el concurso.	Resultados obtenidos en la enseñanza.	PIAZAS QUE PRETENDEN	OBSERVACIONES
			Propiedad.		Interinamente.		Años.	Mes.					
			Años.	Mes.	Días.	Años.			Mes.	Días.			
81	D.ª María Guart Martín	Superior y Bachiller.	10	2	9	»	»	»	600	Nava de Sotroval (Salam.)	»	Pescueza, Cadalso y Valdemorales.	Per no poseer el título no se le cuenta el año. Dos oposiciones aprobadas.
82	Juliana Flores Martínez	Superior.....	1	»	»	»	11	12	»	»	Benquerencia, Collado, Arco, Huélag, Nuñomoral y Rivera-Oveja.		
83	D. Sebastián Serrano Oliveros	Superior-depósito...	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliares de Alcuéscar y de Cañaver, Saucedilla, Talayuela y Bronco.	Una oposición aprobada. No puede ser incluido en las listas por orden de méritos que formen las Juntas locales.	
84	Simón Cordero Pache	Elemental.....	»	»	»	1	2	13	»	»	Herreruela, Mesas de Ibor, Santibañez el Alto, auxiliares de Huertas de Animas, Cañaver y Alcuéscar, Saucedilla, Casas del Puerto, Talayuela, Bronco, sustitución de Garvín, Nuñomoral, Arco, Huélag y Collado; pero no tiene derecho á las plazas dotadas con mas de 500 pesetas de sueldo.		
85	D.ª Nieves de Uribarri Cepeda	Idem.....	9	4	18	1	»	3	600	Belén (Trujillo).....	»	Auxiliaria de Huertas de Animas.	Una oposición aprobada. No puede ser incluido en las listas por orden de méritos que formen las Juntas locales.
86	D. Fernando Civantos Rodriguez	Superior.....	1	4	2	»	»	825	Poyales del Hoyo (Avila)...	»	Auxiliaria de Huertas de Animas; pero no tiene derecho por no llevar dos años de servicios en la escuela que desempeña, según la regla 1.ª del artículo 51 del Reglamento.		
87	Francisco Boto García	Elemental-reválida.	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliaria de Alcuéscar.	No puede ser incluido en las listas por orden de méritos que formen las Juntas locales.	
88	Zacarias Sánchez Rodriguez	Elemental.....	»	»	»	1	1	15	»	»	Auxiliares de Cañaver y Alcuéscar; Saucedilla y Talayuela.		
89	León González Vivas	Elemental-reválida.	»	»	»	»	»	»	»	»	Casas del Puerto, Talayuela, Bronco, auxiliares de Cañaver y Alcuéscar, Benquerencia y sustitución de Garvín. No tiene derecho á lo que solicita porque la certificación de buena conducta no está extendida en papel del sello correspondiente.	Reválida del grado Bachiller y varias asignaturas aprobadas en el Seminario de Coria. No puede ser incluido en las listas por orden de méritos que formen las Juntas locales.	
90	Cándido Luís Jiménez Mateo	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliares de Cañaver y Alcuéscar; Saucedilla, Talayuela, Huélag y Garvín, (sustitución.)		
91	Eusebio J. Bustamante Martín	»	»	»	»	»	9	22	»	»	Mesas de Ibor, Herreruela, Santibañez el Alto, Casas del Puerto, Saucedilla, Talayuela, auxiliares de Huertas de Animas, Cañaver y Alcuéscar. No tiene derecho á ser admitido como concursante, porque según consta en la certificación de su hoja de servicios, no ha presentado el título profesional ni es cierto, como dice, se halla registrado con el número 4 al folio 12 vuelto del libro de registro de títulos profesionales que existe en esta Junta provincial; ni tampoco acredita los servicios prestados en la escuela subvencionada de Madroñera.	Una oposición aprobada.	
92	Matias Nogales Trigoso	Superior y Bachiller	1	1	»	2	6	11	»	»	Saucedilla, auxiliares de Cañaver y Alcuéscar; Talayuela, Bronco, Huélag, Collado, Casas del Puerto y sustitución de Garvín; pero no tiene derecho á la de Casas del Puerto.		
93	Manuel Prieto Romo	Elemental.....	12	3	14	2	3	24	250	Villasardo (Salamanca)...	»	Mesas de Ibor, Herreruela, Santibañez el Alto, auxiliaria de Huertas de Animas; Casas del Puerto, Saucedilla, Talayuela y Bronco.	Una oposición aprobada.
94	D.ª Natalia Cojo y García	Superior.....	6	7	10	»	»	»	300	Naharros de Matay. (Sal.)	»	Valdemorales, Cadalso y Pescueza.	

(Se continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES de Malpartida de Cáceres

Segundo trimestre de 1899-900.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1899 á 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2834	76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6840	55
CARGO.	9675	31
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8789	25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	886	06

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Cts.

INGRESOS

1 Propios.	»	»	»	»	»
2 Montes.	775	2120	2895	»	»
3 Impuestos.	»	»	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios.	796	837	1633	»	»
8 Resultas.	»	»	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1904	2694	4598	99	99
10 Reintegros.	»	»	»	»	»
11 Ampliación.	22751	45	1188	56	23940
CARGO.	26226	45	6840	55	33067

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.	193	61	4414	08	4607	69
2 Policía de seguridad.	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	315	»	112	50	427	50
4 Instrucción pública.	»	»	1199	37	1199	37
5 Beneficencia.	16	75	366	»	382	75
6 Obras públicas.	30	»	23	75	53	75
7 Corrección pública.	9	»	»	»	9	»
8 Montes.	»	»	75	»	75	»
9 Cargas.	»	»	1767	»	1767	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.	212	50	152	05	364	55
12 Resultas.	»	»	»	»	»	»
13 Ampliación.	22614	83	679	50	23294	33
Data.	23391	69	8789	25	32180	94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres á 5 de Enero de 1899.—El Depositario, Cipriano Pedraza.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Malpartida de Cáceres 5 de Enero de 1899.—El Secretario, Juan Ferrer.—El Regidor Interventor, Juan Doncel.—V.º B.º, el Alcalde, José Mogollón Jimenez.

LOGROSAN.

Segunda convocatoria.

No habiendo concurrido en el día de hoy número suficiente de representantes de los pueblos de este partido, convocados para el examen y censura de las cuentas de la cárcel del mismo, correspondientes al año de 1898-99 y las del primer semestre de 1899-900, se cita de nuevo para que se sirvan concurrir el día 5 de Abril próximo, á las once de la mañana, las expresadas representaciones debidamente autorizadas.

Logrosán 17 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Emilio Peña Pulido.

NAVAS DEL MADROÑO,

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda encargarse de la confección del apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al ejercicio de 1900, se hace público para que en el término de quince días puedan los hacendados vecinos y forasteros presentar sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasados los cuales no serán admitidas á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN.

Navas del Madroño 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Teodoro Moreno.

ALÍA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda encargarse de la confección del apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al ejercicio de 1900, se hace público para que en el término de quince días puedan los hacendados vecinos y forasteros presentar sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasados los cuales no serán admitidas á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN.

Alía 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Victoriano Ramirez.

TORREJONCILLO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en el tiempo que fija el Real decreto de 4 de Enero último á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, es de necesidad que los hacendados todos, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su respectiva riqueza, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y acompañadas de los documentos que disponen el art. 50 de expresado Reglamento y en los que se justifique haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos anteriormente expresados.

Torrejuncillo 17 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Pablo Sanchez.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 23 al 30 de Octubre de 1899, en las obras de recomposición de la Casa Cuartel.

JORNALES

	Pstas.	Cts.
Juan Jesús Pereira.	7	50
Antonio González.	7	50
Sebastian Lumbreras.	7	50
Antonio Rodriguez.	7	50
Carlos Nora.	3	75
Heliodoro Pereira.	3	»
Avelino Cardito.	3	»
José Rosado.	3	»
Gervasio Rodriguez.	18	»
Suma.	60	75

MATERIALES

A José Gabriel Serna, por cañizo, tomizas y portland.	9	40
A Agustín Sánchez, por hierro para la cocina, puntas y visagras.	28	71
A Teófilo Manzano por id.	13	86
Suma.	51	97

RESUMEN

Importan los jornales.	60	75
Idem los materiales y demás gastos.	52	50

Total. 113 25

Importa esta cuenta la cantidad de 113 pesetas 25 céntimos.

Malpartida de Plasencia 30 de Octubre de 1898.—El Secretario, Andrés Fernandez Pastor.—Páguese, el Alcalde, Luis Rodriguez.—Visto bueno, el encargado, Serafin Carlos.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 31 de Octubre al 6 de Noviembre de 1898 en las obras de recomposición de la Casa Cuartel.

JORNALES

	Pstas.	Cts.
Gervasio Rodriguez.	18	»
Juan Jesús Pereira.	9	»
Saturnina Carlos.	3	75
Suma.	30	75

MATERIALES.

Al Alguacil Serafin Carlos, por una tinaja para agua en la Casa Cuartel.	»	99
A Joaquín Fernandez y Fernandez por 35 cristales que ha puesto en las habitaciones del cuartel y un farol con depósito de petróleo.	45	54
Suma.	46	53

RESUMEN

Importan los jornales.	30	75
Idem los materiales y demás gastos.	47	»

Total. 77 75

Importa esta cuenta la cantidad de 77 pesetas y 75 céntimos.

Malpartida de Plasencia 6 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Andrés Fernandez Pastor.—Páguese, el Alcalde, Luis Rodriguez.—V.º B.º, el encargado, Serafin Carlos

CÁCERES.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ,
Portal Llano, 30.